



Cerro Sombrero, 07 de diciembre de 2015.-

NUM 527/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Contrato de Soporte Remoto a Programas Computacionales de CAS-Chile S.A. de I. a IL. Municipalidad de Primavera, N°2605 de fecha 01 de octubre de 2015.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Soporte Remoto a Programas Computacionales de CAS-Chile S.A. de I. a IL. Municipalidad de Primavera- Educación, N° 2605 de fecha 01 de octubre de 2015, con una duración de 12 meses a contar de la fecha del contrato.

2° PAGUESE por los servicios de "SOPORTE REMOTO", la cantidad de 22,10 unidades de fomento al mes, equivalentes a moneda de curso legal, más los impuestos que se devenguen y a lo estipulado en el artículo 7° del presente contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a CAS-CHILE S.A. de I. Unidades de, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde